



ACUERDO No. CSJCUA21-175  
8 de septiembre de 2021

*“Por el cual se deja sin efectos la opción de Sede para el Cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18 Publicada en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2021”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en atención a lo decidido en sesión del 8 de septiembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 15 artículo 52 del Acuerdo PSAA15-10402 de octubre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura creó Un (1) cargo de Asistente Social grado 18, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, se conformaron los Registros Seccionales de elegibles, entre otros para el cargo de *ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18*, en proceso de selección convocado mediante Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que frente al Registro de elegibles para el cargo de *ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18*, se interpusieron dos (2) recursos de reposición, y dos (2) recursos de reposición y en subsidio apelación.

Que, debido a los desistimientos de los recursos de apelación interpuestos, se procedió a efectuar la publicación de las vacantes para el cargo de *ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18*, durante los cinco (5) primeros días del mes de septiembre de 2021.

Que una vez efectuada la publicación se recibió correo electrónico el día 2 de septiembre de 2021 por parte de la Señora Carolina García Vela, quien indicó:

*“comedidamente informo que hago parte del Listado de elegibles para el cargo de Asistente Social Grado 18, por tanto, para la siguiente etapa el proceso, quiero confirmar si la plaza de Girardot - Cundinamarca, esta creada con la nominación de grado 18 o como grado 1, ya que tuve conocimiento que la titular del cargo en provisionalidad aparece en sus certificaciones y desprendibles de nómina con pago como Asistente Social grado 1, no obstante, se ofrece entre las opciones de sede del grado 18.”*

Que se recibió del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot el nombramiento y posesión de la persona que ejerce el cargo de Asistente Social, sin que en el mismo se indicara el grado.

Que, con el fin de aclarar la situación se emitió oficio CSJCUO21-2032 del día 6 de septiembre de 2021, dirigido al Director Seccional de Administración Judicial, a quien se le solicitó certificación de nombramiento y régimen salarial del cargo de Asistente Social en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015. Toda vez que el cargo se ha venido publicando como Asistente Social Grado 18 para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, en las ofertas de vacantes en la convocatoria 3 y 4, y se debe

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-175 de 8 de septiembre de 2021. *“Por el cual se deja sin efectos la opción de Sede para el Cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18. Publicada en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2021”*

tener claridad sobre la denominación, grado y régimen salarial actual. Lo anterior para efectos de publicación de la vacante para proveer por el sistema de carrera judicial.

Que se hace necesario garantizar el debido proceso y la transparencia en las actuaciones de la administración, por lo cual se considera necesario dejar sin efectos la publicación efectuada durante los cinco (5) primeros días hábiles del septiembre de 2021 y hasta cuando la Dirección Seccional realice las gestiones pertinentes para aclarar la denominación grado y régimen salarial del cargo de Asistente Social en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot.

Que con lo anterior se busca garantizar el debido proceso en la conformación de las listas de elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18 y el derecho a la igualdad de oportunidades de participar de todos los integrantes del referido registro.

Por lo expuesto anteriormente, y toda vez que se requiere aclarar el grado y régimen salarial del cargo de Asistente Social del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efectos la publicación de opción de sede para el cargo de *ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18*, en la convocatoria 4, publicada del 1 al 7 de septiembre de 2021, en el sitio web del consejo seccional link de concursos.

**ARTICULO 2°** Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, de Bogotá y Cundinamarca, para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente.

ARV/SPRC

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA21-175 de 8 de septiembre de 2021. *“Por el cual se deja sin efectos la opción de Sede para el Cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18. Publicada en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2021”*